

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Mayo veinticinco de dos mil veintiuno.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272021-00058-00**

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el Invias en la demanda, se dispone que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES consigne a ordenes de este Juzgado el valor del avaluó, toda vez que dicho valor le fue consignado por parte del Consorcio Meco Triturados 060, a fin de ordenar la entrega de la franja de terreno objeto de la demanda.

Lo anterior por cuanto en el auto admisorio se dispuso que se hiciera la consignación pero no se indicó quien debía hacerla.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fcf1ba953ad042a0d6ea86542219440253458b75361468e74161404868c3c2**

